JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0193

Clase: ejecutivo

Por cuanto la liquidación de crédito y costas visibles a folios 107 y 109, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACIÓN.

De existir dineros consignados para el presente proceso, **HÁGASE ENTREGA** a la parte actora, hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones de crédito y de costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO**VIRTUAL Nro. 6, hoy 4 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros